
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 26/2023, relativo al Ayuntamiento de Tremp, Cuenta general, ejercicio 2020

Barcelona, 17 de enero de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 26/2023, relativo al Ayuntamiento de Tremp, Cuenta general, ejercicio 2020, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Manel Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 21 de noviembre de 2023.

La fiscalización financiera incluye la revisión de la Cuenta general del Ayuntamiento de Tremp del ejercicio 2020 para verificar que se presenta según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios que este marco contiene.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio net, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

La opinión de la Sindicatura, recogida en el apartado 3.1 de conclusiones, es que, a causa de los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1 y 2 y de los efectos muy significativos de los hechos descritos en las observaciones 3, 4 y 5, las cuentas anuales no expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento de Tremp a 31 de diciembre de 2020, ni de los resultados, de los flujos de efectivo ni de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada son las siguientes:

- No ha sido posible valorar el saldo pendiente de cobro de los tributos gestionados directamente por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento no disponía de información agregada y resumida por ejercicios y conceptos sobre aspectos importantes, como el número y el importe pendiente de cobro en voluntaria y ejecutiva, los derechos traspasados a ejecutiva o los derechos aplazados y/o fraccionados. En referencia a la información contenida en módulo específico para la gestión y la recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, la Sindicatura no ha podido garantizar que los importes se hubieran traspasado de manera uniforme e íntegra a las partidas presupuestarias.

- No se ha podido valorar el epígrafe Inmovilizado material por 17,03 M€, ya que el Ayuntamiento no disponía del detalle de los bienes que integraban este saldo a 31 de diciembre de 2020.
- De la cuantificación de las diversas incidencias detectadas durante el trabajo de fiscalización, se ha puesto en evidencia que las principales magnitudes presupuestarias y financieras presentaban diferencias importantes. En el Estado del remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro estaban sobrevalorados en 709.877,08 € y las obligaciones pendientes de pago, en 170.797,77 €. En el Resultado presupuestario, los derechos reconocidos netos estaban sobrevalorados en 259.618,57 € y las obligaciones reconocidas netas en 116.838,52 €. El Balance al cierre del ejercicio presentaba una sobrevaloración tanto del Activo como del Pasivo de 470.000 € y el resultado del ejercicio presentaba una infravaloración de 576.897,33 €.
- El Ayuntamiento registró en el presupuesto y en la contabilidad financiera diversas operaciones de forma errónea. En relación con el presupuesto, contabilizó algunas operaciones antes de que fueran definitivas o antes de que se aprobara el reconocimiento del gasto. En relación con la contabilidad financiera, calculó y contabilizó erróneamente los saldos de dudoso cobro, la participación en los tributos del Estado, las transferencias y subvenciones a trasladar al resultado del ejercicio y el valor del inmovilizado en curso, entre otros.
- El Ayuntamiento no efectuaba ninguna actuación para iniciar el procedimiento ejecutivo cuando se agotaba el período voluntario de recaudación tanto de los tributos cuya recaudación ejecutiva gestionaba directamente como de los tributos cuya recaudación en ejecutiva tenía delegada a la Diputación de Lleida.

Por último, la Sindicatura efectúa 5 recomendaciones que contribuirían a mejorar algunos de los aspectos señalados en las observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
